

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1770-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0450-2020-UNHEVAL, del 05.JUN.2020, se designó, a partir del 05.JUN.2020, a las siguientes servidoras, como FEDATARIAS de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL, para autenticar los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditores de la CGR para trámites externos, así como las que establece el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL; para lo cual realizarán las coordinaciones que el caso amerite con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL: Abog. Delsi Elisabeth ROSALES HIDALGO, Abog. Esther Sofia CLAVERIANO JUSTINIANO, Bach. Heidy Jazmin CUDEÑA ROSARIO;

Que la servidora Abog. Esther Sofia CLAVERIANO JUSTINIANO, dirigido al Rector, presenta su renuncia como Fedataria Institucional de la UNHEVAL, manifestando que, como secretaria de apoyo del Consejo Universitario, y estando a la conclusión del I Semestre 2021, se han incrementado labores administrativas, teniendo documentos urgentes que deben ser atendidas de manera oportuna de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que, la Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0211-2021-UNHEVAL/SG, del 26.JUL.2021, ante la renuncia como Fedataria Institucional de la Abog. Esther Sofia CLAVERIANO JUSTINIANO, y teniendo en cuenta la necesidad institucional, propone la designación de los siguientes servidores como Fedatarios Institucionales: Lic. Juana Jesabel Jara Ruiz, Lic. César Govany Palacios Soto, y Lic. Marlit Liduvina Dávila Espinoza;

Que, el artículo 138°, inciso 1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Régimen de Fedatarios. Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados ...". En aplicación a dicho dispositivo legal y lo dispuesto en el Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la UNHEVAL; asimismo, con la finalidad de mantener fluida y oportuna atención a los usuarios, resulta pertinente la designación de fedatarios adicionales para autenticar los documentos de trámites internos así como legalizar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional, las Comisiones Auditoras de la Contraloría General de la República para trámites externos, así como las que establezca el referido Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021, ante la propuesta de la Secretaria General, y considerando la necesidad institucional, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, a partir del 01.AGO.2021, la designación de la servidora Abog. Esther Sofia Claveriano Justiniano, como FEDATARIO de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
2. Designar, a partir del 02.AGO.2021, a los siguientes servidores, como FEDATARIOS de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras que se determine de manera específica; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL:

- Lic. Juana Jesabel Jara Ruiz
- Lic. César Govany Palacios Soto
- Lic. Marlit Liduvina Dávila Espinoza;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0456-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1770-2021-UNHEVAL

-02-

01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01.AGO.2021, la designación de la servidora **Abog. Esther Sofia Claveriano Justiniano**, como **FEDATARIO** de la **UNHEVAL**; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DESIGNAR**, a partir del 02.AGO.2021, a los siguientes servidores, como **FEDATARIOS** de la **UNHEVAL**, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras que se determine de manera específica; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - **Lic. Juana Jesabel Jara Ruiz**
 - **Lic. César Govany Palacios Soto**
 - **Lic. Marlit Liduvina Dávila Espinoza**
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HUÁNUCO REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
URH-SUEyC
File
Interesados
Archivo

Lo que transcribo a UD para su
conocimiento y demás fines
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIO GENERAL